



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA PAGO POR HIJO MENOR DE DOS AÑOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.247.-

DALCAHUE, 23 de septiembre del 2025.-

V I S T O S: El decreto Alcaldicio N°1473 de fecha 11 de agosto de 2022, que fundamenta de beneficio sala cuna modalidad excepcional. Las consideraciones e instrucciones del Documento Ref.: N°102.273/2022, Folio E238589 / 2022 , que indica que procede los beneficios por los que se consulta mediante modalidad excepcional de la Contraloría Regional de Los Lagos. Quedando sin efecto el Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 15 de marzo que autoriza pago por hijo menor de dos años. El Art. N°203 del Código del Trabajo, la declaración Jurada de la individualizada de fecha 12 de marzo de 2025. La sesión extraordinaria N°52 del 15/11/2024 que aprueba presupuesto 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°19.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Que el municipio no cuenta con un convenio de Sala Cuna por motivo que en la comuna no existe Sala Cuna privada que preste este servicio; y además que las Salas Cunas Públicas tienen un proceso de inscripción y matrícula priorizando a las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica de la comuna, no pudiendo realizar un convenio con el municipio para dar cumplimiento al Art. N° 203 del código del trabajo.

DECRETO:

AUTORÍCESE: El beneficio de sala cuna de manera excepcional y temporal a doña **Jessica Deniss Ulloa Arroyo, RUT. N° [REDACTED]**, Técnico GRADO 17°, el pago por concepto de contratación de una persona para el cuidado en su hogar de su **hijo Diego [REDACTED]**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], a través de una suma de dinero de \$190.000 mensuales, a contar del 18 de agosto 2025 y hasta que el municipio pueda realizar un convenio con alguna sala cuna, o si postularan de manera independiente alguna sala cuna y obtengan matrícula. Esto último la funcionaria deberá dar aviso al departamento de personal.

Impútese a la cuenta N° 22.08.008 Sala Cuna y/o Jardines infantiles. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RCC
 CBM

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL